



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BEOGRANO"

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
MAR DEL PLATA

18 JUL 2012

EXpte. Nº 266453



Expte. 1-216-266453-2012

En la ciudad de Mar del Plata, a los 18 días del mes de Julio de 2012, en la Delegación Mar del Plata, del Ministerio de Trabajo, Empleo y la Seguridad Social, se reúnen ante mi Delegado Regional del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el representante del **SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO MAR DEL PLATA ZONA ATLANTICA**, El señor Carlos Guillermo Bianchi, su carácter de Secretario Gremial, y en representación de la empresa **BALFISH S.A.** El señor Pascual Baldino en su carácter de apoderado, constituyendo domicilio en Triunvirato 1045, Mar del Plata.

Las partes acuerdan que, atento la grave situación que está atravesando la industria pesquera de la ciudad de Mar del Plata, originada en medidas de acción directa que han impedido durante los dos últimos meses, el ingreso y egreso del puerto local y que, en la actualidad se manifiestan mediante un paro de actividades que tiene como consecuencia la imposibilidad de operar con los buques pesqueros, con los cuales se abastece de materia prima los frigoríficos, impidiendo su normal funcionamiento.

Es por ello que las partes acuerdan, tomando en consideración la situación de crisis del sector, que desde el 1/06/2012 y mientras se mantengan las medidas de acción directa que impiden el normal funcionamiento del puerto local y hasta el último día del mes calendario posterior a la finalización de estos hechos, considerar a las sumas percibidas por los empleados de comercio que presten servicio en las empresas pesqueras, como salario **NO REMUNERATIVO**, en un 90% del mismo quedando de carácter remunerativo el 10% restante.

Asimismo en el caso del trabajador, no estarían afectados sus salarios por el ciento por ciento de los descuentos de ley, ya que el cincuenta por ciento de esos importes al no ser descontados, ingresarían al salario del trabajador y el otro cincuenta por ciento se descontarían y serán abonados en concepto de contribución solidara en favor de OSECAC, por parte de todos los trabajadores de comercio que presten servicios en la empresa, o en su defecto serán aportados a la obra social del cual el trabajador sea beneficiario.

Por otra parte en el caso del empleador, este no debería efectuar los aportes de ley, con excepción de los correspondientes a la obra social del empleado que se seguirán efectuando en forma y condiciones de ley, y además, se seguirán abonado los aportes que establezcan los Art. 100 y 101 del C.C.T 130/75.

Es condición esencial del acuerdo a celebrarse, que el carácter no remunerativo de los salarios que se abonen no afectaran los derechos del trabajador en los supuestos de licencias, aguinaldos, vacaciones o cualquier otro derecho que le otorgue la legislación vigente.

Que el presente acuerdo tendrá vigencia desde el 01/06/2012 y mientras se mantengan las medidas de acción directa que impiden el normal funcionamiento de los buques en el Puerto de la ciudad de Mar del Plata, y hasta el último día del mes calendario posterior a la finalización de los conflictos que motivan la realización del presente acuerdo, fecha en la cual quedará sin efecto en forma total.

Para todos aquellos trabajadores que se encuentren en el periodo de **TRES (3)** años anteriores a su jubilación ordinaria, al momento de la realización de este acuerdo, los aportes y

Cdr. **DARIO PATIO**
D.R. MAR DEL PLATA
MICYSS

CARLOS GUILLERMO BIANCHI
SECRETARIO GREMIAL
SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO
MAR DEL PLATA

Pascual Baldino
APODERADO



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



contribuciones con destino al ANSES y al I.N.S.S.J.Y.P, se calcularan la totalidad de los mismos, como si el presente acuerdo no existiera.

Por último las partes se comprometen a realizar todas las gestiones necesarias para obtener la homologación por parte del Ministerio de trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a efectos de lograr el carácter NO REMUNERATIVO de los importes abonados a los trabajadores.

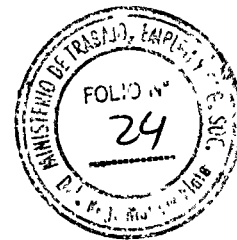
Que previa lectura y ratificación que realizan las partes, se firma el presente en 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, ante mí que doy fe, en el lugar y fecha indicados.

CARLOS GUILLERMO BIANCHI
SECRETARIO DE ASUNTOS GREMIALES
SINDICATO EMPLEADOS DE COMERCIO
M.A.P. ZONA ATLANTICA

Pascual Baldino
APODERADO

CARLOS DEL RIO RATTO
DELEGADO REGIONAL
DR MAR DEL PLATA
MTEySS

BAL FISH S.A.



• **SCHEFRET RAUL ALEJANDRO**

CUIL 23-24117969-9
Categoría Maestranza B
Sueldo Neto \$5 000
Fecha de Ingreso 01/11/2004
Lugar de Trabajo Oficina y Puerto
CON CARGA FAMILIAR

FIRMA

ACLARACION

SCHEFRET

• **GABRIELLI BRUNO SERGIO**

CUIL 20-23609651-4
Categoría Maestranza B
Sueldo Neto \$5 500
Fecha de Ingreso 01/03/2005
Lugar de Trabajo Oficina y Puerto
CON CARGA FAMILIAR

FIRMA

ACLARACION

Gabrielli Bruno

• **ALVAREZ DANIELA MABEL**

CUIL 27-32146087-4
Categoría Administrativa B
Sueldo Neto \$5 500
Fecha de Ingreso 19/12/2005
Lugar de Trabajo Oficina
CON CARGA FAMILIAR

FIRMA

ACLARACION

Alvarez Daniela

• **GIACOMO MARINA ALEJANDRA**

CUIL 27-23387340-9
Categoría Administrativa B
Sueldo Neto \$5 500
Fecha de Ingreso 01/09/2009
Lugar de Trabajo Oficina
SIN CARGA FAMILIAR

FIRMA

ACLARACION

GIACOMO MARINA ALEJANDRA



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2012 - Año de Homenaje al doctor D MANUEL BELLOSO"



Expte. 1-216-266453-2012

En la ciudad de Mar del Plata, a los 18 días del mes de Septiembre de 2013, siendo las 10.00 hs. se reúnen, ante el funcionario actuante Sr ERREA, JORGE de la Delegación Regional Mar del Plata del **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación**, sita en la calle Santiago del Estero N° 1656 de la mencionada ciudad, previamente citados, los trabajadores Sr. SCHEFRET RAUL ALEJANDRO, DNI 24117969, GABRIELLI BRUNO SERGIO DNI 23609651, Sra ALVAREZ DANIELA MABEL, DNI 32146087 y Sra GIACOMO MARINA ALEJANDRA, DNI 23387340 de la empresa BALFISH S A

Abierto el acto los trabajadores RATIFICAN el convenio firmado en fecha 18 de Julio de 2012 y que asimismo la nómina de empleados de fecha 18 de SEPTIEMBRE de 2013 que fuera presentado en esta Delegación POR PARTE DE LA EMPRESA

No siendo para mas se da por finalizado el acto siendo las 10 15 horas, firmándose dos (2) ejemplares de un solo tenor y aun mismo efecto

JORGE A. ERREA
Leg. N° 24206
MTEySS
Deleg. Reg. Mar del Plata